

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

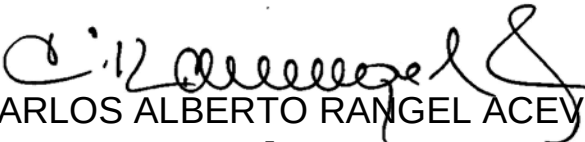
Se reconoce personería al abogado *Víctor Hugo Huertas Prada*, como apoderado de la parte solicitante *Delta Credit S.A.S.*

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **TAZ 120** de propiedad de *Jorge Ignacio Bustos Hernández* identificado con cedula de ciudadanía No. 79.122.630.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, SIJIN, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en la dirección autorizada por el acreedor garantizado: *Avenida Carrera 15 # 100 - 43 Ofc. 601 de esta ciudad.* Inclúyanse en el oficio los datos de contacto del acreedor garantizado. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00904